

Expediente: 056600244941 Radicado: AU-00645-2025

REGIONAL BOSQUES Sede:

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 19/02/2025 Hora: 17:50:24 Folios: 1



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN **DE AGUAS SUPERFICIALES**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de solicitud con radicado Nº CE-03021-2025 del 18 de febrero de 2025, las señoras y señores DORIZ EMILSEN DAZA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.450.708, IVETTE YOHANA CARDONA ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.924.007, GLADIS AMPARO VERGARA AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.450.117, MARTHA NELLY GÓMEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.449.701, LUISA FERNANDA BRAVO MONTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.943.787, DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.037.947.095, LUIS RAÚL MARTÍNEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.262.529, CRISTIAN DAVID PINEDA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.364.965 y RICARDO ANDRÉS CASTRO ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.189.010; solicitaron ante la Corporación un NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para un uso DOMÉSTICO, en beneficio del pequeño abasto denominado "Paraje La Sirena", ubicado en la vereda La Cuba del municipio de San Luis, Antioquia.

Que la solicitud de NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley Nº 2811 de 1974 y el Decreto Nº 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de Cornare Nº RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de NUEVO PERMISO DE CONCESIÓN AGUAS SUPERFICIALES, presentado por las señoras y señores DORIZ EMILSEN DAZA GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.450.708, IVETTE YOHANA CARDONA ARIAS. identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.924.007. GLADIS AMPARO VERGARA AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.450.117, MARTHA NELLY GÓMEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.449.701, LUISA FERNANDA BRAVO MONTERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.943.787, DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.947.095, LUIS RAÚL MARTÍNEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.262.529, CRISTIAN DAVID PINEDA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.364.965 y RICARDO ANDRÉS CASTRO ÁLVAREZ,

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 № 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













identificado con la cédula de ciudadanía N° **10.189.010**; para un uso **DOMÉSTICO**, en beneficio del pequeño abasto denominado "Paraje La Sirena", ubicado en la vereda La Cuba del municipio de San Luis, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-03021-2025 del 18 de febrero de 2025 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO 1: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO 2: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO 3: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Bosques

Expediente: 056600244941

Proceso: **Trámite Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales** Asunto: **Auto de Inicio de Concesión de Aguas Superficiales**.

Proyectó: Cristian Andrés Mosquera Manco

Fecha: 19/01/2025

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02





